

— Introducción de las fichas relativas a las determinaciones de las Unidades de Actuación de los NUR y NUS.

3. Ampliación de la Memoria de Ordenación para la introducción de diversos aspectos justificativos.

B) Someter dicha documentación a un nuevo trámite de información pública por un mes para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, a 20 de noviembre de 2006. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

AYUNTAMIENTO DE BODONAL DE LA SIERRA

EDICTO de 14 de noviembre de 2006 sobre Estudio de Detalle.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en la sesión celebrada el día 31 de octubre de 2006 el estudio de detalle para el cambio de alineación en el entorno de la Carretera de Valencia del Ventoso (manzana anexa a la Carretera, frente de la báscula), se somete a información pública por término de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y Diario Regional HOY, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en la Secretaría General de este Ayuntamiento y deducir las alegaciones que estime pertinentes.

Bodonal de la Sierra, a 14 de noviembre de 2006. El Alcalde, LUIS CID GUERRA.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2006 sobre convocatoria para cubrir, mediante concurso-oposición libre, cuatro plazas vacantes de Auxiliar de Administración General.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 218, de fecha 15 de noviembre de 2006, aparece publicada la convocatoria y bases específicas para la selección de las siguientes plazas:

Categoría: Auxiliar. Escala y Subescala: Administración General, Administrativa. Vacantes: 4. Sistema de Selección: Concurso-Oposición Libre.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Burguillos del Cerro, a 15 de noviembre de 2006. El Alcalde, JOSÉ CALVO CORDÓN.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2006 sobre convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Guía Turístico.

Este Excmo. Ayuntamiento convoca concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de guía turístico, vacante en la plantilla de funcionarios de la Corporación, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2006, y dotada con los haberes básicos correspondientes al Grupo C de la Ley 30/1984 y complementarios asignados al puesto de trabajo a desempeñar.

Las bases de esta convocatoria aparecen íntegramente publicadas en el "Boletín Oficial de la Provincia" núm. 218 del día 16 de noviembre de 2006, y figuran expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 16 de noviembre de 2006. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 23 de las Normas Subsidiarias.

El Ayuntamiento Pleno, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2006, aprobó inicialmente la modificación puntual número 23 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta Ciudad, promovida por Maberco 2002, S.L., consistente en:

— Desclasificar el suelo urbano consolidado y no consolidado incluido en el ámbito de la modificación e incorporarlo a un nuevo sector de suelo urbanizable que comprendería la totalidad del ámbito de la modificación puntual, a desarrollar con un único Plan Parcial.

— Clasificar la totalidad del suelo incluido en el ámbito de la modificación como suelo urbanizable y asignarle la zonificación “J”, que aparece definida en el artículo 85.bis.5 de las Normas Urbanísticas Reguladoras de las Normas Subsidiarias por medio de su Modificación puntual n.º 22, que se encuentra en proceso de aprobación, que desarrolla un suelo en el límite Norte de nuestro ámbito y que dice así:

Art. 85.bis.5. Zona J.-

Es la zona definida como tal en el Plano n.º 14 “Zonificación 1”.

Uso del suelo. Se deberá reservar un mínimo del 10% del aprovechamiento neto para actividades no residenciales, con independencia del equipamiento y de los terrenos de cesión gratuita y obligatoria. La edificación vendrá definida por las alineaciones que determine el Plan Parcial y por la altura, que en ningún caso podrá superar las tres plantas.

Coefficiente de densidad de la zona. 0,50 m²t/m²s.

Densidad máxima: 35 viviendas/ha.

Dicha zonificación se encuentra adaptada en cuanto a densidad y edificabilidad a lo establecido en la Ley 15/2001 del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX) dispone en su artículo 74.2.2.a), ya que la densidad es igual a 35 viviendas/ha y la edificabilidad es inferior a 0,70 m²t/m²s.

— El suelo ámbito de la modificación puntual n.º 22 está también zonificado como “zona J”. Para que se pueda desarrollar con un Plan Parcial diferente a este nuevo suelo urbanizable de la presente modificación puntual se propone distinguirlo de la siguiente manera:

I. Nombrar el ámbito de la modificación puntual n.º 22 en el plano n.º 14 “Zonificación 1” de las NN.SS. como “Zona J-1”, a desarrollar mediante un único Plan Parcial.

II. Nombrar el ámbito de la modificación puntual n.º 23 en el plano n.º 14 “Zonificación 1” de las NN.SS. como “Zona J-2”, a desarrollar mediante un único Plan Parcial.

De conformidad con las disposiciones vigentes y de aplicación, el expediente se somete a información pública, en horarios de oficina, en el Negociado de la Secretaría General de esta Corporación, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último de los boletines en que aparezca insertado este anuncio.

Fregenal de la Sierra, a 16 de noviembre de 2006. El Alcalde, JUAN FRANCISCO CEBALLOS FABIÁN.

AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2006 sobre convocatoria para la contratación de una plaza de Limpiador de centros escolares, mediante el sistema de oposición libre.

Por Decreto de la Alcaldía n.º 124/2006, de fecha 13 de noviembre, se resolvió aprobar las Bases que regularán el procedimiento de contratación de una plaza de “Limpiador/a de Centros Escolares, en régimen laboral fijo y dedicación a tiempo parcial (50% de la jornada), así como la convocatoria mediante el sistema de oposición libre.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA DE “LIMPIADOR/A DE CENTROS ESCOLARES”, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, EN RÉGIMEN LABORAL FIJO Y DEDICACIÓN A TIEMPO PARCIAL (50% de la jornada)

Primera. Normas generales.

Es objeto de las presentes bases la contratación de la plaza de “Limpiador/a de Centros Escolares”, mediante Oposición Libre, en régimen laboral fijo.

El puesto de trabajo queda clasificado en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en el Grupo E, y sus retribuciones serán las correspondientes a este grupo y puesto de trabajo, establecidas en dicha relación.

A la presente oposición le será de aplicación lo previsto en los artículos 19 y 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 91 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; disposición adicional segunda del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, así como el Reglamento Regulador de la Clasificación del Personal, Catalogación y Provisión de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Guareña.

Segunda. Modalidad del contrato.

La modalidad del contrato es la de Fijo, a tiempo parcial (50% de la jornada laboral), regulada por el artículo 12 del Real Decreto